

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII-GVA)

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 9.2.g) El tratamiento de las categorías especiales de datos personales es necesario por razones de un interés público esencial.

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

ACUERDO de 12 de mayo de 2023, del Consell, sobre la implantación del «Sistema Interno de Información de la Administración de la Generalitat» (SII-GVA) previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de la información recibida en el marco del Sistema Interno de Información de la Administración de la Generalitat Valenciana (SII-GVA) implantado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, como miembro integrante del órgano colegiado responsable del sistema y competente para la tramitación e investigación de las comunicaciones.

COLECTIVO

Personas físicas informantes:

Personal empleado público de la Administración de la Generalitat Valenciana y organismos del sector público.

Personas que trabajen bajo la supervisión o dirección de contratista, subcontratista o proveedor. Personal exmpleado, becario, voluntario, en formación, participante en proceso selectivo.

Personas físicas investigadas, relacionadas o incursoas en procedimientos de inspección.

ORIGEN DE LOS DATOS

Personas informantes.
Personas investigadas.
Otras personas físicas o jurídicas relacionadas con la investigación.
Administraciones públicas.
Registros, bases de datos e informaciones públicos.

CATEGORÍAS DE DATOS

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma, voz, imagen.
Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.
Datos profesionales: denominación y número de puesto, clasificación, titulación, adscripción funcional.
Categorías especiales de datos: podrán tratarse datos de salud cuando los hechos denunciados e investigados estén relacionados con procedimientos administrativos que comporten el reconocimiento de derechos o la exigencia de obligaciones establecidas por la normativa vigente.
Asimismo, podrán tratarse otras categorías especiales de datos cuando sean facilitados por las personas denunciantes y resulten necesarios para la valoración e investigación de los hechos.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos y entidades públicas competentes para tramitar los procedimientos que correspondan en función del tipo de irregularidad detectada (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo).
Podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana terceros encargados del tratamiento para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.
La Autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.

PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En todo caso, trascurridos tres meses desde la CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Calle Micer Mascó, 31- 33, 46010 València

recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. En ningún caso podrán conservarse los datos por un periodo superior a diez años.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Calle Micer Mascó, 31- 33, 46010 València

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegación de protección de datos de la Generalitat Valenciana.

Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia

Dirección electrónica: dpd@gva.es

RECLAMACIÓN ANTE LA DPD Y/O LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas que entiendan que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat de forma telemática a través del siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc19970. También puede formular su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, en el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, esta puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el mismo órgano.

Los derechos podrán ejercerse teniendo en cuenta las limitaciones previstas por la base jurídica que determina la licitud del presente tratamiento de datos de carácter personal.